JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00396

Decisión: No resuelve y remite

Se incorpora al proceso el memorial que presenta el apoderado de la parte actora, en donde agrega argumentos para su recurso de reposición, no obstante, se advierte que ellos no serán tenidos en cuenta por extemporáneos, debiéndose atener a lo decidido por el Despacho en providencia del pasado 14 de enero hogaño.

Adicionalmente, respecto de la renuncia al poder que presenta, se le pone de presente que ella ya fue resuelta a través de providencia del 29 de noviembre del 2021, por lo cual, se le remite a ella.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 26 ene de 2022 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f79675fbfd289e53ee0c1e90d00e12d80544c445ff09745412d7bff0b39bae63**
Documento generado en 25/01/2022 02:56:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica